

CONSTANCIA SECRETARIAL: Samaná, Caldas, 27 de junio de 2023. A Despacho del señor Juez, informándole el término de 20 días para los fines del art. 492 del C.G.P. y el 1289 de C.C. vencieron el 11 de mayo de 2023. Sírvase proveer.

Juan Fernando Gómez Moreno
Secretario.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Samaná-Caldas, Junio veintisiete (27) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	2022-00305-00
Proceso	Sucesión Intestada de Menor Cuantía
Demandante	JOSE ALONSO PATIÑO MARIN
Causante	FIDEL ZULUAGA VELASQUEZ E INES HOYOS DE ZULUAGA
Interlocutorio	533

Previo a reconocer las partes interesadas en el presente trámite de sucesión, el Despacho debe advertir que, se excedió en el requerimiento realizado en el auto 361 del 9 junio de 2023, en razón a que la normal procedimental no exige como obligatorio los certificados de tradición para el presente asunto. En consecuencia, se deja ningún efecto el auto No. 361 del 9 de junio de 2023.

Ahora bien, en procura de avanzar las diligencias se reconocen como herederos en la presente sucesión a las siguientes personas:

- Erisbeth Patiño Zuluaga, Jairo Alonso Patiño Zuluaga, Mariela Patiño Zuluaga como herederos en representación de la extinta Mariela Zuluaga Hoyos.
- Yesica Alejandra Cardona Zuluaga, Jorge Andrés Cardona Zuluaga y Erica Fernanda cardona como herederos en representación de la extinta Luz Amparo Zuluaga.
- Diego Alonso Zuluaga Mahecha como heredero en representación del señor Diego de Jesús Zuluaga.
- Gloria Inés Zuluaga Hoyos, Bernardo Zuluaga Hoyos,Uriel Zuluaga Hoyos y José María Zuluaga hoyos como hijos de los causantes.

Así mismo, se reconoce al señor JOSE ALONSO PATIÑO MARIN, como heredero en transmisión de los derechos de su extinta esposa, señora MARGOTH ZULUAGA HOYOS, hija de los causantes.

Igualmente, se observa que, en el presente expediente el señor JOSE ALBEIRO CARDONA CARDONA allegó la escritura pública No. 1046 del 31 de julio de 2019 de la Notaría única del círculo de la Dorada, indicando que es subrogatorio de la herencia de las señoras LUZ AMPARO ZULUAGA HOYOS, y MARIELA ZULUAGA HOYOS por compra de derechos herenciales realizada a los hijos de las mismas. En este sentido, se tendrá como parte interesada en esta sucesión al señor JOSE ALBEIRO CARDONA CARDONA con respecto al bien inmueble ubicado en la C 2 4 77, con un área de 178 M2 y un área construida de 103 M2, ficha catastral 0500000000110011000000000, ubicado en el corregimiento de Florencia de Samaná (Caldas).

Ahora bien, frente a los herederos que no se manifestaron sobre la aceptación de la herencia, por haber guardado silencio, entiéndanse que aceptan con beneficio de inventario. Lo anterior, debido a que la mayoría de herederos así lo aceptaron de conformidad con lo dispuesto en el art. 1305 del Código Civil.

Consecuente con lo anterior, y procura de avanzar en el trámite del presente asunto, se señala como fecha para la audiencia de inventarios y avalúos el día 18 del mes de Julio de 2023 a partir de las 2.30 P.M. la cual será realizada a través de la plataforma LIFESIZE; al acto podrán concurrir las personas enlistadas en el artículo 1312 del Código Civil. El inventario será elaborado conforme a las reglas del Art. 501 del C.G. del Proceso.

NOTIFÍQUESE
(Firma Electrónica)
ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO
JUEZ



Firmado Por:

Alejandro Saldarriaga Botero
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Samana - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **adaed6880959cfcc3b09660d27570162eab73ece970af90c76e6e0b41c18a376**

Documento generado en 27/06/2023 04:34:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>